ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N° 253-2024-MDP/ALC.

Paucará, 24 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020- 2024 de fecha 23 de octubre de 2024, sobre la agenda: Informe N°0181-2024-UPEYA-ART/MDP, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por jefe de la Unidad de Promoción Agropecuaria Tec. Abraham Reymundo Taipe; Informe N°080-2024-GDE-LART/MDP, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Lic. Líder Adán Ramírez Torres; Memorando N°954-2024-GM/MDP, de fecha 21 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo sobre Nulidad de OFICIO del Acuerdo de Concejo N° 188-2024-MDP de fecha 18 de julio de 2024, y la Resolución Gerencial N°210-2024-MDP/GM de fecha 31 de julio de 2024, , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 10 de la Ley 27444 estipula. Causales de nulidad: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, y 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez... Hechos que hacen ver que dicho acto administrativo es nulo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2024-MDP, de fecha 18 de julio del 2024, el pleno Concejo Municipal Aprueban el Plan de Trabajo "COMPRAS DE ALIMENTOS PRIMARIOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ QUE COMPLETA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA", con el presupuesto que asciende para la ejecución por la suma de S/ 12,649.00 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N°210-2024-MDP/GM, de fecha 31 de julio del 2024 se aprueba el Plan de Trabajo "COMPRAS DE ALIMENTOS PRIMARIOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ QUE COMPLETA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA", con el presupuesto que asciende para la ejecución por la suma de S/ 12,649.00 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles);

ACUERDO DE CONCEJO MUNICPAL N° 253-2024-MDP/ALC.

Que, mediante Informe N°0181-2024-UPEYA-ART/MDP, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por jefe de la Unidad de Promoción Agropecuaria Tec. Abraham Reymundo Taipe solicita nulidad del Acuerdo de Concejo N° 188-2024-MDP, y la Resolución Gerencial N°210-2024-MDP/GM, por motivos que se logró ejecutar el plan de trabajo, ya que no cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°080-2024-GDE-LART/MDP, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Lic. Líder Adán Ramírez Torres remite la solicitud sobre la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 188-2024-MDP, y la Resolución Gerencial N°210-2024-MDP/GM, por motivos que se logró ejecutar el plan de trabajo, ya que no cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N°954-2024-GM/MDP, de fecha 21 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo sobre Nulidad de OFICIO del Acuerdo de Concejo N° 188-2024-MDP de fecha 18 de julio de 2024, y la Resolución Gerencial N°210-2024-MDP/GM de fecha 31 de julio de 2024

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 020- 2024, de fecha 23 de octubre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba, la NULIDAD DE OFICIO del Acuerdo de Concejo N° 188-2024-MDP de fecha 18 de julio de 2024, y la Resolución Gerencial N°210-2024-MDP/GM de fecha 31 de julio de 2024;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 020-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la NULIDAD DE OFICIO del Acuerdo de Concejo N° 188-2024-MDP de fecha 18 de julio de 2024, y la Resolución Gerencial N°210-2024-MDP/GM de fecha 31 de julio de 2024, por las consideraciones expuesta.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO al Acuerdo de Concejo N° 188-2024-MDP de fecha 18 de julio de 2024, y la Resolución Gerencial N°210-2024-MDP/GM de fecha 31 de julio de 2024.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Unidad de Promoción y Agropecuaria y demás áreas competentes para su conocimiento.

.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Unidad de Promoción Agropecuaria
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
Andres Enriquez Nuñez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARA
ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ABOG. [illegible] CAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)